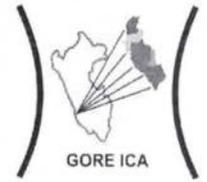




Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N°...0160...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, ...03... de... Mayo... del 2023

VISTO: Expediente Administrativo N° E-012686-2023, de fecha 22 de febrero del 2023, presentado por la Químico Farmacéutico **CANELA LLONA ALEJANDRA DEL PILAR** en calidad de propietaria y Director técnico; solicita la **Autorización Sanitaria de Modificación de la Dirección del Establecimiento Farmacéutico FARMACIA PERU**, y el Informe técnico N°058-2023-DIRESA-ICA-DMID-DFCVS, de fecha 27 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral Regional N° 1622-2022-GORE-ICA-DRSA/DG, de fecha 20 de diciembre del 2022, se Autoriza el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **FARMACIA PERU**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10746068714 del 21 de enero del 2016, sito en Urbanización Comatrana S/N, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 horas, representado legalmente por la Q.F. **CANELA LLONA ALEJANDRA DEL PILAR**.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-012686-2023, de fecha 22 de febrero del 2023, presentado por la Químico Farmacéutico Director técnico **CANELA LLONA ALEJANDRA DEL PILAR** con C.Q.F.P. N°25580; solicita la **Autorización Sanitaria de Modificación de la Dirección del Establecimiento Farmacéutico FARMACIA PERU**.

Que, el Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: **“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)”**.

Que, mediante Informe técnico N° 058-2023-DIRESA-ICA-DMID-DFCVS, de fecha 27 de febrero del 2023, la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la **Autorización Sanitaria de Modificación de la Dirección del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial FARMACIA PERU**.

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus



modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-2022-

MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, el Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°047-2023- GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y, Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Modificación de la Dirección del Establecimiento Farmacéutico de categoría Farmacia con nombre comercial FARMACIA PERU, de propiedad de la Señora CANELA LLONA ALEJANDRA DEL PILAR, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10746068714, de la siguiente manera:

- Dirección anterior: Urbanización Comatrana S/N, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica
- Dirección actual: Prolongación Ayabaca A -1440 Centro Poblado Comatrana, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

VMMV/DG-DIRESA
OJCHM/D-OEA
LMJC/D-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
PYMM/EF



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA

M.C. Víctor Manuel Montalvo Vásquez
C.M.F. - 50288
Director Regional Diresa Ica